

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, noviembre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 1281  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: LUZ ELVIA VANEGAS RAMIREZ  
Demandado: MARICELA PARGA  
Radicado: 2018 00185 00

Verificado el expediente y habiéndose constatado que en el auto de fecha 26 de octubre de 2021, se incurrió en un error al digitalizar la placa de la motocicleta sobre la cual se ordena el levantamiento de la medida cautelar.

Por ello el Despacho considera procedente corregir dicha providencia en los términos del artículo 286 del C.G.P., que contempla la corrección de errores aritméticos y por omisión o cambio de palabras o alteraciones de estas, de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.** *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.”*

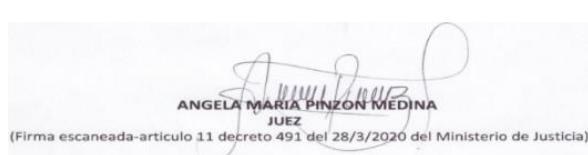
En aplicación a la norma transcrita, procede la corrección pues se trata de un error por cambio de palabras.

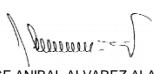
**En consecuencia, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas,**

**R E S U E L V E**

**CORREGIR** lo auto del 26 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que para todos sus efectos la placa del vehículo corresponde al número **UQD 48C**, por lo expuesto en consideración.

**NOTIFÍQUESE,**

  
ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE LA DORADA,  
CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 160 del 08 de noviembre  
de 2021.  
  
  
JORGE ANÍBAL ÁLVAREZ ALARCON  
Secretario